



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 73 C) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Belarús

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Sr. Miklós Haraszti, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, presentado de conformidad con la resolución 26/25 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/70/150.



Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

Resumen

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús presenta este informe de conformidad con la resolución 26/25 del Consejo de Derechos Humanos. El informe se centra en la situación de la libertad de expresión en Belarús, contiene las principales conclusiones del Relator Especial y ofrece recomendaciones con el fin de prestar apoyo a Belarús en el cumplimiento de lo estipulado sobre la libertad de expresión en su Constitución y en las obligaciones internacionales.

Las conclusiones del informe indican que, durante más de dos decenios, el sistema de gobernanza de los medios de comunicación establecido ha suprimido de forma efectiva el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de información. El pluralismo de los medios de comunicación es inexistente; Belarús es el único país de Europa que no cuenta con canales de radiodifusión nacionales privados. El Gobierno regula directamente todos los tipos de medios de comunicación. Es imposible que los medios sean independientes con un sistema de registro basado en permisos y normas arbitrarias sobre cancelación de licencias. La expresión y la investigación fundamentales se ven limitadas por la penalización del contenido que se considera “perjudicial para el Estado”, por las leyes penales sobre difamación e injuria que protegen a los funcionarios públicos y al Presidente, en particular del escrutinio público, y por las leyes contra el extremismo, que prohíben la difusión de información sobre los conflictos políticos o sociales. Las violaciones del derecho de expresión que afectan a todo el sistema se ven todavía más agravadas por el acoso sistemático a los periodistas que cuestionan la denegación de sus derechos. Resulta especialmente preocupante a este respecto la aprobación de las enmiendas de la Ley de Medios de Comunicación en diciembre de 2014, que han borrado las últimas huellas de la libertad de expresión: Internet. Belarús se aproxima a sus siguientes elecciones presidenciales sin contar con los derechos vinculados a los medios de comunicación necesarios para celebrar elecciones fundamentadas, libres e imparciales.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
A. Antecedentes	4
B. Metodología	5
II. Marco internacional de derechos humanos	6
III. Legislación y prácticas nacionales	9
A. Panorama general	9
B. Ley de Medios de Comunicación	10
C. Registro y concesión de licencias	12
D. Acreditación	14
E. Difamación	16
F. Leyes contra el extremismo	17
G. Restricciones a la libertad de expresión en Internet	18
H. Violaciones del derecho a la libertad de expresión en línea en el contexto de la libertad de reunión	20
I. Acoso y uso de detenciones administrativas, detención por acusaciones no conexas y violencia contra los periodistas	22
J. Restricciones económicas	23
K. Libertad de información en el contexto de las elecciones	23
L. Restricción de la libertad artística, cultural y científica	25
IV. Conclusiones y recomendaciones	28

I. Introducción

A. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 26/25 del Consejo de Derechos Humanos y se centra en la situación de Belarús con respecto al derecho a la libertad de expresión.

2. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús fue creado por el Consejo en su resolución 20/13 de 2012, cuando se produjo un grave deterioro de la situación de los derechos humanos debido a las violaciones cometidas como consecuencia de las elecciones presidenciales de 2010. Se detuvo a personalidades políticas clave y a cientos de personas, y los tribunales les impusieron detenciones administrativas y multas. Siete de los diez candidatos presidenciales fueron detenidos y cuatro de ellos condenados a penas de prisión por provocar “disturbios en masa”.

3. Desde que se creó su mandato, el Relator Especial ha señalado repetidamente que el sistema de gobernanza (decretos, legislación, normativa y práctica) estaba impidiendo que se hicieran efectivas las garantías constitucionales para la protección de los derechos humanos de todos los habitantes de Belarús. No se han observado progresos significativos ni voluntad política a la hora de abordar la falta de respeto sistémica y sistemática de los derechos humanos. De hecho, sus conclusiones pusieron de relieve un empeoramiento de la situación general de los derechos humanos en Belarús, que se ha documentado en sus informes anuales al Consejo de Derechos Humanos.

4. Por este motivo, el Relator Especial presentó su primer informe temático a la Asamblea General, que abordó los derechos humanos en el contexto de los procesos electorales en Belarús (A/68/276). En su informe, el Relator Especial analizó los patrones de las violaciones sistémicas de los derechos humanos en el contexto de las elecciones de Belarús, ninguna de las cuales se consideró libre ni imparcial desde 1994 (*Ibid.*, párr. 13).¹

5. En su segundo informe, presentado a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones (A/69/307), el Relator Especial siguió examinando otras condiciones esenciales para el ejercicio efectivo del derecho a voto, a saber, la situación de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en Belarús, así como el entorno predominante para el ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y de reunión.

6. El presente informe se concentra en la libertad de expresión como otro de los pilares fundamentales de una sociedad democrática y garante de procesos electorales libres e imparciales, algo especialmente importante en este año electoral.

¹ Se refiere a las elecciones supervisadas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que no observa las elecciones locales.

7. Las conclusiones del presente informe revelan un patrón parecido al de las constataciones del Relator Especial con respecto a libertad de reunión y de asociación pacíficas (véase A/69/307). La gobernanza de los medios de comunicación en Belarús consiste en un filtro administrativo de tres niveles que se aplica para reducir el disfrute del derecho a la libertad de expresión: un sistema basado en la obtención de permisos excesivamente restrictivo; una denegación sistemática de las solicitudes de registro y de los permisos, y sanciones punitivas de las actividades para las que se han denegado los permisos. Resulta especialmente preocupante a este respecto la aprobación de las enmiendas de la Ley de Medios de Comunicación en diciembre de 2014, que han borrado las últimas huellas de la libertad de expresión: Internet. El derecho constitucional a la libertad de expresión se ve todavía más vulnerado con la aplicación de la legislación penal sobre difamación y extremismo; el acoso rutinario de los profesionales de los medios de comunicación, los periodistas y los ciudadanos ordinarios que intentan ejercer ese derecho mediante sanciones administrativas; arrestos y detenciones, también en relación con las actividades no autorizadas; y penalización falsa basada en acusaciones no conexas, como el vandalismo.

8. El respeto del derecho a la libertad de expresión en Belarús no puede juzgarse únicamente en relación con el número de personas que se enfrentan al sistema judicial, al número de medios de comunicación independientes que se cierran ni de los periodistas que se persiguen. Estos casos no son más que la punta de iceberg y ocurren cuando los ciudadanos cuestionan el sistema de restricciones establecido hace más de dos decenios por las autoridades en funciones de Belarús. Esta forma tan arraigada de gobernanza limita de forma efectiva todas las libertades particulares subyacentes al derecho constitucional más amplio de la libertad de expresión. Durante generaciones, se ha creado una atmósfera de miedo y autocensura en la que los ciudadanos rechazan la participación en los debates públicos, de la misma forma que se niegan a ejercer su derecho a organizarse o reunirse. Se toman represalias ante cualquier intento de expresar una opinión crítica. El derecho a saber, esto es, el acceso a la información de relevancia pública, se deniega de forma sistemática. La diversidad de medios de comunicación es inexistente; la restricción del pluralismo mediático, la reducción de la libre circulación de información y la ilegalización de las opiniones e ideas divergentes son las herramientas esenciales que se utilizan para vulnerar todas las demás libertades y, en especial, la de las elecciones libres e imparciales.

B. Metodología

9. En la preparación de este informe, el Relator Especial se guió por los principios de independencia, objetividad, imparcialidad y cooperación con todos los interesados pertinentes, incluido el Gobierno de Belarús.

10. Desde su nombramiento, el Relator Especial se ha puesto en contacto con el Gobierno en repetidas ocasiones, pero no ha recibido respuesta alguna. En la última comunicación, enviada a raíz de la renovación de su mandato en julio de 2015, reiteraba su solicitud de visitar el país y entablar un diálogo con las autoridades y otras partes interesadas. Lamentablemente, el Gobierno se ha negado repetidamente a reconocer el mandato del Relator Especial y no le ha concedido permiso para entrar en el país.

11. No obstante, el Relator Especial pudo reunir información a partir de fuentes primarias y secundarias, como los informes analíticos públicos de grupos belarusos e internacionales de la sociedad civil, asociaciones y profesionales de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos, documentos de investigación, informes de los medios de comunicación, comunicaciones de particulares y declaraciones e informes gubernamentales a disposición del público.

12. El Relator Especial agradece la cooperación que le han brindado muchos interesados que viven en Belarús. En el presente informe, enuncia los casos que son representativos de la naturaleza de las vulneraciones de los derechos humanos que se producen en el país. Sin embargo, no constituyen una lista completa de las denuncias presentadas al Relator Especial.

II. Marco internacional de derechos humanos

13. Las disposiciones básicas de la legislación internacional en materia de derechos humanos protegen el derecho a la libertad de expresión tanto en un sentido amplio como en relación con sus aspectos particulares.

14. El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos sienta las bases de diversas libertades específicas inherentes al derecho general a la libertad de expresión. Al establecer que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y a expresar sus opiniones sin interferencias, prevé de forma inequívoca el libre ejercicio del derecho de las personas a “hacerse oír”, esto es, de su capacidad para participar en debates sobre cuestiones sociales sin limitaciones indebidas en cuanto a lo que puede decirse en público. Al incluir de forma explícita en este derecho la libertad para investigar y recibir información, y la de difundirla, define el derecho a saber de los ciudadanos, esto es, su libertad para investigar y su libre acceso a la información gubernamental de relevancia pública. Además de las opiniones y la información práctica, el artículo 19 también prevé la libertad para investigar y recibir ideas, y de difundirlas, lo cual sienta las bases de las libertades artísticas y científicas. Finalmente, al contemplar el ejercicio de todas las libertades anteriores por cualquier medio de expresión y sin limitación de fronteras, el artículo 19 define dos derechos fundamentales en relación con los medios de comunicación que son indispensables para el ejercicio de la libertad de expresión: el pluralismo mediático o el “derecho a elegir” y el derecho de los medios de comunicación a traspasar las fronteras nacionales, cuya encarnación más moderna es el “derecho a conectarse” a nivel mundial a través de distintos tipos de medios de comunicación alojados en Internet u otros medios de comunicación.

15. Estas libertades se establecen también en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El artículo 19, junto con los artículos 21, 22 y 25 del Pacto, sientan las bases del ejercicio de las libertades públicas en una sociedad.

16. El papel fundamental que desempeña la libertad de expresión como elemento fundamental de la democracia indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo, por derecho propio y como herramienta esencial para la defensa de todos los demás derechos, se ha destacado reiteradamente. La libertad de opinión y de expresión son las piedras angulares de cualquier sociedad libre y democrática, y una condición necesaria para la realización de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos (Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 34, párr. 3).

17. Para que las personas puedan comunicarse de forma significativa sobre cuestiones de relevancia pública, deben poder reunirse públicamente y, por esta razón, el disfrute de la libertad de expresión depende de la medida en que estén garantizadas la libertad de reunión y asociación. La relación entre estas libertades es una relación de interdependencia, dado que el ejercicio de la libertad de asociación y reunión puede verse gravemente afectado por la medida en que esté garantizada la libertad de expresión; estas libertades tampoco pueden separarse de los derechos que garantizan el desarrollo humano y el progreso social.²

18. Tal como se estipula en el artículo 21, párrafo 3, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, “[l]a voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público”. La expresión de la voluntad del pueblo no puede limitarse a lo que la Declaración denomina “elecciones periódicas y genuinas”, sino que implica la capacidad de las personas de participar en la vida pública.

19. La Observación general núm. 34 del Comité de Derechos Humanos establece vínculos explícitos entre los artículos 19, 21, 22 y 25, y afirma que la “libertad de expresión es fundamental para el disfrute de los derechos a libertad de reunión y de asociación, y para el pleno ejercicio del derecho de voto”. El Comité de Derechos Humanos comentó, además, que los derechos a la participación política no serían significativos sin el intercambio de ideas (véase la Observación general núm. 25).

20. En un contexto de elecciones y de comunicaciones políticas, el Comité puso de relieve que el pleno ejercicio de los derechos electorales que se establecen en el artículo 25 depende de la libre comunicación de información e ideas acerca de las cuestiones públicas y políticas entre los ciudadanos, los candidatos y los representantes elegidos, lo que requiere el pleno disfrute de los derechos de reunión y de asociación pacíficas, entre otros (*Ibid.* párr. 25).

21. Los partidos políticos tienen la libertad de elegir y sostener ideologías, incluso si estas no gustan a las autoridades o a la sociedad en general, y esa libertad incluye el derecho de hacer un llamamiento a que se boicoteen las elecciones, sin temer represalias por ello. El derecho de los partidos políticos a la libertad de expresarse y opinar, en particular mediante la realización de campañas electorales, lo que incluye el derecho de procurar obtener, recibir e impartir información, es en sí mismo esencial para la integridad de las elecciones (A/68/299, 38).

² Véase, por ejemplo, el informe del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015, A/69/700, párr. 78.

22. Las circunstancias en las que puede restringirse el derecho a la libertad de expresión, que deben ser excepcionales y limitadas, así como la naturaleza de dichas restricciones, se establecen claramente en el artículo 19, párrafo 3, del Pacto y se han puesto de relieve reiteradamente en el derecho internacional de los derechos humanos, así como en los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.³ En el párrafo 3 se enuncian condiciones expresas y solo con sujeción a esas condiciones pueden imponerse restricciones. Además, tal como ha recordado el Comité de Derechos Humanos, la relación entre el derecho y la restricción o entre la norma y la excepción no debe invertirse; las restricciones solamente se podrán aplicar para los fines con que fueron prescritas y deberán estar relacionadas directamente con la necesidad específica de la que dependen (Observación general núm. 34, párrs. 21 y 22; véanse también las Observaciones generales núms. 22 y 27). No se puede hacer valer el párrafo 3 como justificación para silenciar a los defensores de la democracia pluripartidista, los principios democráticos y los derechos humanos.⁴

23. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 12/16, reiteró que las restricciones sobre los siguientes aspectos no eran compatibles con el artículo 19, párrafo 3, del Pacto: a) la discusión de políticas del gobierno y el debate político; la información sobre los derechos humanos, las actividades del gobierno y la corrupción en el gobierno; la participación en campañas electorales, manifestaciones pacíficas o actividades políticas, en pro de la paz y la democracia, en particular, y la expresión de opiniones o discrepancias, ideas religiosas o creencias, entre otros, por miembros de minorías o de grupos vulnerables; b) la libre circulación de la información y las ideas, comprendidas prácticas tales como la prohibición o el cierre injustificados de publicaciones u otros medios de difusión y el abuso de las medidas administrativas y la censura; c) el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, como la radio, la televisión e Internet, y la utilización de tales tecnologías.

³ Véase, por ejemplo, “Joint declaration on universality and the right to freedom of expression”, adoptada el 6 de mayo de 2014 por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Relator Especial para la libertad de expresión de la Organización de los Estados Americanos y el Relator Especial sobre libertad de expresión y acceso a la información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Disponible en www.osce.org/fom/118298?download=true.

⁴ Véase la Comunicación núm. 458/1991, *Mukong c. Camerún* del Comité de Derechos Humanos.

III. Legislación y prácticas nacionales

A. Panorama general

24. Belarús ocupa el puesto 157 de 180 países en el Índice anual de la libertad de prensa de 2015 de Reporteros sin Fronteras,⁵ y el 195 de 197 en el Clasificación de la Libertad de Prensa de 2015 de Freedom House.⁶

25. A pesar de las garantías previstas en el artículo 34 de la Constitución de Belarús y las obligaciones internacionales contraídas por el país en este ámbito, la legislación y los reglamentos nacionales restringen gravemente la libertad de expresión en sus principales aspectos: pluralismo e independencia mediática; acceso a la información, investigación sin obstáculos; debate sin trabas sobre cuestiones públicas; libertades en línea y libertades artísticas.

26. Si bien la televisión sigue siendo la principal fuente de información para el público, se deniega de forma efectiva el pluralismo mediático audiovisual a través de la normativa sobre concesión de licencias, que da lugar a un panorama de radiodifusión de propiedad del Estado. 178 de las 262 emisoras de radio y televisión registradas son del Estado.⁷ Cuatro de los seis canales de televisión nacionales son propiedad directa del Estado y los otros dos de sociedades anónimas estatales.⁸ El derecho a elegir entre diversos medios como consumidores, y de crear esos medios como empresarios, está limitado a los géneros distintos a la televisión.

27. La diversidad de medios impresos se limita mediante la subordinación a un proceso de registro basado en permisos que concede a las autoridades una gran facultad discrecional. El Ministerio de Información ejerce esta facultad mediante un proceso de registro basado en permisos y sanciones. Los requisitos, que cambian constantemente, son complejos, raros y poco claros; el proceso de adopción de decisiones no es transparente, y la normativa deja, deliberadamente, lugar a la aplicación arbitraria, selectiva y politizada.

28. La gran mayoría de los medios impresos son privados⁹ y gran parte de ellos no son proveedores de información, sino principalmente empresas de publicidad y entretenimiento. Según la Asociación Belarusa de Periodistas, menos de 30 medios impresos, incluidos los regionales, cubren cuestiones políticas o sociales con un periodismo de noticias real.¹⁰

⁵ <https://index.rsf.org/#!/index-details/BLR>.

⁶ <https://freedomhouse.org/report/freedom-press-2015/2015-press-freedom-rankings>.

⁷ www.mininform.gov.by/ru/deyatelnost-ru/.

⁸ Empresa nacional estatal de radio y televisión (www.tvr.by/eng/televidenie/).

⁹ Según el Ministerio de Información (www.mininform.gov.by/ru/stat-ru/): 1.148 de 1.577, al 1 de agosto de 2015.

¹⁰ Index on Censorship, “Belarus: time for media reform”, documento normativo sobre la libertad de los medios de comunicación en Belarús (febrero de 2014), pág. 7.

Disponible en www.indexoncensorship.org/wp-content/uploads/2014/02/IDX_Belarus_ENG_WebRes_FINAL.pdf.

29. El derecho a investigar y recibir información, así como a difundirla libremente, se ve coartado no solo por la falta de una normativa que obligue a las autoridades a divulgar información de relevancia pública de forma proactiva o previa solicitud, sino también por las denominadas “normas de acreditación,” que impiden que se informe sobre cuestiones potencialmente sensibles. Los corresponsales extranjeros se enfrentan a otros obstáculos para obtener acreditación y, así, informar sobre el país. A los periodistas autónomos, así como a los que trabajan para medios no registrados, se les deniega la acreditación, lo cual les impide trabajar de forma efectiva y los expone a multas y sanciones.

30. La libertad de expresión real se ve coartada por infinitas tácticas normativas y políticas que limitan lo que puede decirse en público: penalizan el contenido considerando perjudicial para el “interés nacional, penalizan las críticas de los funcionarios públicos y el Presidente mediante leyes sobre difamación, y utilizan leyes contra el extremismo para prohibir la información sobre cuestiones políticas o sociales sensibles. Esto cuenta con el apoyo de un sistema de medidas punitivas, entre las que se incluyen las advertencias y el derecho a clausurar los medios de comunicación retirándoles el registro por uso indebido de los medios de comunicación o contenido impropio. Los encargados de hacer cumplir la ley utilizan la violencia contra los periodistas de forma arbitraria y llevan a cabo detenciones también arbitrarias, especialmente a quienes cubren manifestaciones públicas.

31. Las violaciones estructurales que afectan a todo el sistema del derecho a la libertad de expresión alientan de manera efectiva la autocensura, marginan las cuestiones esenciales del debate público y ofrecen protección a los funcionarios públicos frente al escrutinio de los medios de comunicación. Además, muchas cuestiones sociales y humanitarias, así como los temas relacionados con la desigualdad por razón de género, religión, orientación sexual y subculturas, reciben una cobertura muy limitada en los principales medios de comunicación.¹¹

32. El Relator Especial está preocupado por los indicios que demuestran que la situación puede empeorar todavía más como consecuencia de la aprobación de las enmiendas de la Ley de Medios de Comunicación en diciembre de 2014, especialmente debido a las nuevas disposiciones que afectan a la libertad de expresión en línea.

B. Ley de Medios de Comunicación

33. La Ley de Medios de Comunicación de 2008 constituye el instrumento fundamental de regulación en este ámbito. Otras leyes en materia de medios de comunicación, como por ejemplo, las disposiciones penales sobre la difamación o el extremismo, se han adaptado continuamente a esta herramienta global de regulación. La Ley de Medios de Comunicación introdujo una serie de medidas insuperablemente restrictivas, entre otras, que todos los medios de comunicación deben solicitar permiso al Gobierno para registrarse y que las actividades (esto es, la licencia o el registro) de un medio de comunicación pueden ser canceladas por un tribunal previa solicitud del Ministerio de Información u otros organismos estatales. La Ley de Medios de Comunicación establece que la decisión de los tribunales en

¹¹ Tal como señalaron los panelistas que participaron en el IREX Europe and Eurasia media sustainability index relacionado con Belarús en 2014 (www.irex.org/sites/default/files/u105/EE_MSI_2014_Belarus.pdf).

estos casos puede ser un procedimiento administrativo, lo cual significa que no se examina el razonamiento en relación con los méritos, sino únicamente con las formalidades establecidas en la Ley. La falta de independencia del poder judicial, con fiscales y jueces designados o destituidos por el poder ejecutivo, es un motivo de preocupación adicional en este ámbito.

34. En junio de 2008, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) formuló observaciones sobre el proyecto de ley,¹² en las que planteaba algunas inquietudes, entre ellas, los engorrosos sistemas de registro de medios de comunicación y acreditación de periodistas, y la ampliación de la autoridad del Gobierno para advertir, suspender y clausurar medios de comunicación. Además, la OSCE advirtió de que la Ley no proporcionaba protección a las fuentes confidenciales de los periodistas y abría la posibilidad de adoptar normas restrictivas en el futuro sobre los medios de comunicación basados en Internet. La revisión jurídica realizada por la OSCE también dio lugar a una serie de recomendaciones; sin embargo, ninguna de ellas se tuvo en cuenta en la versión aprobada de la Ley. A pesar de las peticiones de la OSCE y de las asociaciones de profesionales de los medios de comunicación de Belarús para que se celebraran debates abiertos sobre el proyecto de ley, se aprobó en junio de 2008 sin haber realizado consultas a la sociedad civil.

35. Las enmiendas que se aprobaron en 2014 ampliaron y reforzaron la jurisdicción del Gobierno en cuanto al registro, la concesión de licencias, la vigilancia del contenido, las advertencias y la suspensión de todas las formas de comunicaciones basadas en Internet. También hicieron posible la creación de un registro amplio de distribuidores de información e impusieron la obligación de participar en un proceso de registro basado en los permisos a los recursos de información en línea.

36. La nueva norma hace responsables a los medios en línea de cualquier material o comentario que se considere perjudicial para los intereses del Estado y autoriza a las instituciones gubernamentales a emitir advertencias en relación con el contenido según su voluntad. Cualquier medio que haya recibido al menos dos advertencias por parte del Ministerio de Información puede eliminarse de la base de datos y perder, por lo tanto, el derecho a distribuir información. Además, la Ley restringe la propiedad extranjera en cualquier medio al 20% de su capital.

37. Las enmiendas también han afectado a los medios de comunicación tradicionales y a la libertad de expresión artística. Las editoriales y los distribuidores de medios impresos, entre ellos, las librerías, deben registrarse ahora en el Ministerio de Información, con todas las consecuencias restrictivas que acarrea este proceso.

¹² www.osce.org/fom/49860.

C. Registro y concesión de licencias

38. El registro y la concesión de licencias son los problemas fundamentales de la Ley de Medios de Comunicación que obstaculizan el pluralismo y la independencia de los medios.

39. En relación con la prensa escrita, solo es compatible con la normativa internacional un proceso de registro basado en las notificaciones, mediante el cual un medio impreso informa a las autoridades de que va a crear una empresa y, a continuación, de forma automática, se inscribe en un registro nacional, siempre que haya proporcionado los datos mínimos de conformidad con una lista normativa establecida por la ley.

40. Los artículos 11 a 16 de la Ley de Medios de Comunicación regulan el procedimiento de registro y reinscripción de los medios impresos basado en la obtención de permisos, un requisito que ha suscitado graves críticas en repetidas ocasiones.¹³

41. El artículo 13 de la Ley de Medios de Comunicación establece que los medios que produzcan publicaciones impresas con una tirada superior a los 299 ejemplares están obligados a registrarse. Esto exige, en primer lugar, que se registre un consejo de redacción como entidad jurídica, con una extensa lista de información necesaria que incluye detalles sobre el redactor jefe, que debe tener un título de periodismo y al menos cinco años de experiencia en redacción. Una vez que se concede el registro, se les exige a los solicitantes que indiquen numerosos detalles sobre el medio, como por ejemplo, la especialización propuesta (los temas que abordará), la frecuencia y el área de distribución, así como las fuentes de financiación. La Ley no tiene carácter normativo y permite amplias facultades discrecionales a la autoridad que se encarga del registro.

42. Los medios de comunicación que producen pequeñas publicaciones con una circulación inferior a los 299 ejemplares no tienen la obligación de registrarse como tal, pero sí deben registrarse como entidades jurídicas, para lo cual es necesario alquilar oficinas, tener redactores en nómina y pagar impuestos, incluso si las publicaciones no se producen de forma periódica. En abril de 2014, un tribunal de Smarhon (región de Grodno) impuso una multa equivalente a 216 euros a Vladimir Shulnitskiy por distribuir un folleto de derechos humanos de pequeña tirada, y un tribunal de Vitebsk multó a Georgyi Stankevich por una cantidad equivalente a 500 euros, la máxima pena prevista en virtud del artículo 22.9 (2) del Código de Procedimientos Administrativos, por distribuir un folleto. El Comité de Derechos Humanos ha determinado que el hecho de exigir el registro de un medio de comunicación con una tirada de solo 200 ejemplares impresos constituye una violación de la libertad de expresión.¹⁴

¹³ www.osce.org/fom/24436.

¹⁴ Comité de Derechos Humanos, Comunicación núm. 780/1997, *Laptsevich c. Belarús* (CCPR/C/68/D/780/1997).

43. El Ministerio de Información impuso otras restricciones que no se contemplaban en esta Ley en sus Decretos núms. 17 y 18 de octubre de 2009. Aunque una empresa que se considere “empresa unitaria” puede registrarse con el domicilio de su fundador, el Ministerio de Información, supuestamente de conformidad con estos decretos, exige a los consejos editoriales de los medios de comunicación que son empresas unitarias que dispongan de oficinas independientes en edificios no residenciales.¹⁵

44. El artículo 51 de la Ley de Medios de Comunicación contempla la retirada del registro a cualquier medio de comunicación tras haber recibido dos advertencias (o, en algunos casos, incluso después de una) por parte del Ministerio de Información, de la Fiscalía o de otras entidades estatales, por cualquier supuesta infracción, aunque sea menor, que dé lugar a la clausura efectiva del medio.

45. El sistema de registro filtra eficazmente a cualquier empresa emergente de los medios de comunicación que las autoridades consideren no deseable. En el período comprendido entre 2010 y 2012, el Ministerio de Información rechazó 105 solicitudes de nuevos medios de comunicación y emitió 180 advertencias oficiales.¹⁶ Sin embargo, desde entonces, el número de denegaciones de registros ha disminuido, también debido al menor número de solicitudes recibidas. Solo se registraron dos nuevas publicaciones no estatales en 2015.¹⁷

46. La reinscripción es una obligación adicional que se impone a los medios impresos tras la decisión de suspender las actividades de un medio impreso, pero también si se produce un cambio en los datos iniciales, aunque sea poco relevante, como por ejemplo, el nombre de la publicación. La reinscripción implica repetir todo el proceso de registro, que puede durar meses y, en ese tiempo, el medio no está autorizado a publicar. Como consecuencia de un decreto presidencial de junio de 2005 que prohibió el uso de la palabra “bielorruso” en las publicaciones no oficiales, diversos periódicos independientes se vieron obligados a reinscribirse y, al ser incapaces de cumplir con todo el proceso, desaparecieron.

47. La solicitud de una licencia de radiodifusión es un procedimiento todavía más complicado. La concesión de licencias y la asignación de frecuencias son funciones que desempeña directamente el Gobierno.¹⁸ Las licencias de radiodifusión pueden expedirse con o sin someterse a un concurso. Las organizaciones de radiodifusión establecidas por decisión del Presidente del Consejo de Ministros no están sujetas a un proceso competitivo y la Comisión Nacional de Radio y Televisión les concede frecuencias y licencias automáticamente. Todos los demás medios son objeto de un proceso nominal de concurso.¹⁹

¹⁵ Index on Censorship, “Belarus: time for media reform”, pág. 14.

¹⁶ www.belta.by/society/view/mininform-belarusi-za-2010-2012-gody-napravil-105-otkazov-v-registratsii-smi-67514-2013.

¹⁷ www.mininform.gov.by/ru/stat-ru/.

¹⁸ Ministerio de Información (www.mininform.gov.by/ru/licenzirovanie-ru/).

¹⁹ Belarús, Consejo de Ministros, Decreto núm. 726 (30 de mayo de 2003), relativo a la ratificación de la disposición sobre la concesión de derechos para la radio y la televisión terrestre en régimen de concurso.

48. Según la información recibida del Relator Especial, ningún canal de radiodifusión independiente ha recibido licencias en los últimos 20 años, mientras que las emisoras independientes han cerrado. El último radiodifusor independiente, Autoradio FM (Avtoradio), fue clausurado por las autoridades en enero de 2011 (véase también el párr. 65). Registrada en 1992, fue la primera emisora de radio independiente de Belarús tras la independencia del país.

D. Acreditación

49. Otro obstáculo que se opone a la libertad de los medios de comunicación, especialmente al derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19), es el requisito de acreditación previsto en el artículo 1 de la Ley de Medios de Comunicación, que lo define como “la concesión a un periodista del derecho a cubrir eventos organizados por las autoridades estatales, así como otros eventos que tengan lugar en el territorio de la República de Belarús”. De conformidad con esta Ley, es obligatorio que los periodistas extranjeros y nacionales dispongan de la acreditación del Estado, y solo se reconoce a aquellos periodistas que trabajan para las organizaciones de medios de comunicación registradas en el Estado.

50. En sus observaciones sobre el proyecto de ley en el año 2008, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE advirtió de que esta Ley modificaba completamente la naturaleza jurídica de la acreditación de los periodistas, pasando de ser un derecho del periodista a recibir una acreditación a una facultad de las autoridades que conceden las acreditaciones para prohibir a cualquier periodista trabajar en Belarús.²⁰

51. Además, prohíbe a los periodistas autónomos ejercer el periodismo en general, ya que la Ley reconoce únicamente a los periodistas contratados por las organizaciones de medios de comunicación registradas. En marzo de 2015, la Federación Europea de Periodistas envió una carta al Ministro de Información de Belarús en la que solicitaba la abolición de dicha disposición.²¹

52. Cabe destacar que el Comité de Derechos Humanos, en el párrafo 44 de su Observación general núm. 34, definió el periodismo como una función en la que “participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios”.

53. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión destacó, en este contexto, que las autoridades del Estado no deben en circunstancia alguna imponer esas condiciones como requisito previo para ejercer el periodismo, habida cuenta de que este, como profesión, únicamente puede cumplir su función si cuenta con plenas garantías de libertad y protección (A/HRC/20/17, párr. 6).

²⁰ www.osce.org/fom/32599.

²¹ <http://europeanjournalists.org/blog/2015/03/12/belarus-efj-reiterates-appeal-to-lift-ban-on-freelance-journalists/>.

54. El registro de los medios de comunicación extranjeros y la acreditación de sus periodistas constituyen obstáculos adicionales. La Radio Europea para Belarús y Radio Liberty recibieron autorización para abrir oficinas y acreditar a una serie de periodistas; sin embargo, durante muchos años, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha denegado las reiteradas solicitudes de acreditación oficial de Radio Razyja y Belsat TV, ambas con sede en Polonia. El 4 de septiembre de 2014, el Tribunal Supremo prohibió a Belsat TV que usara la marca “Belsat” cuando emitiera para el territorio de Belarús y en el canal de su sitio web (A/HRC/29/43, párr. 84).

55. Basándose en el hecho de que no cuentan con acreditación, se les prohíbe a los periodistas trabajar de forma rutinaria o se les imponen sanciones.²² En 2014, la Fiscalía siguió cursando advertencias a periodistas belarusos por colaborar con medios de comunicación registrados en países extranjeros, aduciendo que habían trabajado sin acreditación, incluidos los periodistas de Belsat TV Ales Zalevski y Alexander Denisov, así como Andrey Meleshko, un periodista autónomo de Radio Razyja (A/69/307, párr. 39). El 2 de diciembre de 2014, Andrei Myaleshka, de Grodno, recibió una multa de 6 millones de rublos (su tercera multa de 2014 por “ejercicio ilegal del periodismo en Belarús”) por trabajar en Radio Razyja.²³ El 25 de septiembre de 2014, Maryna Malchanava, residente en Bobruisk, fue multada por haber publicado un artículo en el sitio web de Belsat TV. El 16 de septiembre de 2014, la policía inspeccionó el apartamento del periodista Ales Burakou y se incautó de su equipo informático como respuesta, al parecer, a la publicación de un artículo que había escrito aquel en el sitio web de la emisora Deutsche Welle (A/HRC/29/43, párr. 85).

56. El 2 de julio de 2015, el Tribunal del Distrito de Rahačoŭ declaró culpables a los periodistas autónomos Kastus Zhukouski y Natallia Kryvashei por publicar productos mediáticos de forma ilegal y les impuso una multa de 6,3 millones de rublos a cada uno por entrevistar a gente en la calle, cerca de una tienda de Rahačoŭ, y producir un reportaje en video que se emitió el 14 de mayo en Belsat TV con el título “Sour taste of the crisis. Why does Rahačoŭ condensed milk remain in the warehouses?”²⁴ Esta fue la séptima causa del Sr. Zhukouski y la cuarta de la Sra. Kryvashei en 2015.

57. La Asociación Belarusa de Periodistas ha señalado que existe un número cada vez mayor de penas de este tipo desde principios de 2015. En 2014, diez periodistas independientes recibieron advertencias oficiales y fueron sancionados por su afiliación con medios de comunicación que no estaban registrados oficialmente.²⁵ Solo en los siete primeros meses de 2015, se impusieron 26 multas (al 28 de julio de 2015), y algunos periodistas fueron sancionados en repetidas ocasiones, hasta seis veces, como fue el caso del periodista y cámara autónomo Kastus Zhukouski.²⁶ El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús está preocupado por el aumento del acoso que sufren los periodistas a través de las sanciones administrativas.

²² Belarús, Ley de Medios de Comunicación (<http://law.by/main.aspx?guid=3871&p0=H10800427e>).

²³ Civic Belarus, “The price of freedom of speech”, 11 de diciembre de 2014.

²⁴ <http://spring96.org/en/news/78267>.

²⁵ http://baj.by/sites/default/files/monitoring_pdf/2362014_mass_media_in_belarus_ru.pdf.

²⁶ <http://baj.by/en/node/28323>.

58. En junio de 2014, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE expresó su preocupación ante el creciente número de multas que se imponían a los periodistas belarusos por trabajar sin acreditación, afirmando que la acreditación no debería constituir una licencia para trabajar y el hecho de no disponer de ella no debería restringir la capacidad de los periodistas para trabajar y expresarse libremente, y que todos los periodistas deberían tener los mismos derechos profesionales que los periodistas contratados por medios registrados, incluido el derecho a investigar y difundir información.²⁷

59. El acceso a la información está también limitado por las leyes relativas a los secretos de Estado y los servicios estatales, que contienen disposiciones ambiguas sobre cómo definir un secreto. Más de 60 órganos e instituciones del Estado tienen derecho a clasificar información como secreto de Estado, entre ellos, el Ministerio de Información, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, la empresa de radio y televisión del Estado y las autoridades regionales.

60. Este y otros conceptos vagos, como el requisito de cumplir con la realidad (artículo 49 de la Ley de Medios de Comunicación), el examen de los intereses nacionales, la tipificación como delito incluso de la obtención de información filtrada, las leyes sobre el delito de difamación y la aplicación de las leyes contra el extremismo limitan todavía más el margen de acción para la difusión de información independiente, el periodismo de investigación y el intercambio de información.

E. Difamación

61. La libertad de expresión, y más concretamente, el derecho a no ser molestado a causa de las opiniones (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 19), se ve coartada en Belarús debido a la penalización de las opiniones. Seis artículos del Código Penal contemplan la responsabilidad penal por difamación: el artículo 188, Libelo; artículo 189, Injuria; artículo 367, Libelo en relación con el Presidente de la República de Belarús; artículo 368, Injurias al Presidente de la República de Belarús; artículo 369, Injurias hacia los representantes de las autoridades; y artículo 369, Dishonra a la República de Belarús.

62. Los mecanismos internacionales de derechos humanos han solicitado en repetidas ocasiones que se despenalicen la difamación y el libelo, y que se transfieran estos delitos al ámbito del derecho civil. Tal como indicó el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, las leyes penales sobre difamación tienen un efecto paralizante sobre la libertad de expresión que es desproporcionado, obstaculiza la investigación periodística y genera un ambiente de intimidación, lo cual constituye una forma de hostigamiento judicial. Los procesos penales por difamación se convierten

²⁷ OSCE, “OSCE representative calls on Belarusian authorities to repeal accreditation requirements for journalists”, 17 de junio de 2014.

inevitablemente en un mecanismo de censura política, lo cual contraviene la libertad de expresión y la libertad de prensa (A/HRC/20/17, párrs. 83-86).²⁸

63. Las autoridades siguen utilizando los delitos de libelo contra el Presidente e injuria al Presidente contra los periodistas para disuadirles de criticar a las autoridades gubernamentales. En junio de 2013, Andrzej Poczobut, corresponsal del diario polaco *Gazeta Wyborcza* y activista de la minoría polaca en Belarús, fue detenido en Grodno y acusado de “libelo contra el Presidente de Belarús” por artículos publicados en los medios de comunicación independientes del país.²⁹ En junio de 2014, se presentaron cargos penales contra Ekaterina Sadovskaya por injuria al Presidente de Belarús tras haber criticado el arresto injustificado de activistas en relación con el Campeonato Mundial de Hockey sobre Hielo.³⁰ En marzo de 2015, se presentaron cargos penales por libelo al Presidente contra un residente de Brest que había decorado las paredes de su propiedad con pintadas como “Nosotros creamos el comunismo y ahora sufrimos la crisis” y “Hay una forma de evitar la ley: el soborno”.³¹

F. Leyes contra el extremismo

64. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús también ha expresado su preocupación por el hecho de que la denominada legislación antiextremista se utilice para ejercer presión sobre los medios de comunicación y los periodistas. Una declaración titulada “On counteraction to extremism”³² contiene definiciones vagas y ambiguas de los términos “extremismo” y “materiales extremistas”. En agosto de 2014, el Consejo de Ministros aprobó la resolución núm. 810, en virtud de la cual se creó un comité de expertos en evaluación de productos informativos para buscar en ellos signos de extremismo. Al Relator Especial le preocupa la posibilidad de que, tanto en el texto como al aplicarse la resolución, se interpreten en sentido amplio los conceptos de “extremismo” y “materiales extremistas”, y que la creación del comité anterior de lugar a un uso más sistemático de esta legislación.³³ Además, hace referencia al informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, que pone de relieve que la protección de la seguridad nacional o la lucha contra el terrorismo no pueden aducirse para justificar la restricción del derecho a la expresión, a no ser que pueda demostrarse que: a) la expresión tiene como objetivo instigar a la violencia inmediata; b) es probable que

²⁸ Además, tal como señala ARTICLE 19, en muchos lugares es habitual abusar de las leyes sobre difamación para impedir que tenga lugar un debate público abierto y que se hagan críticas legítimas de las injusticias cometidas por los funcionarios. ARTICLE 19, “Defining defamation: principles on freedom of expression and protection of reputation” (Londres, 2000). Disponible en www.article19.org/data/files/pdfs/standards/definingdefamation.pdf.

²⁹ Amnistía Internacional, *Amnesty International report 2013: The State of the World's Human Rights* (Londres, 2013).

³⁰ http://baj.by/sites/default/files/monitoring_pdf/2362014_mass_media_in_belarus_ru.pdf.

³¹ <http://eurobelarus.info/news/society/2015/03/04/zhitelya-bresta-budut-sudit-za-politicheskiy-blog-na-zabore.html>.

³² <http://www.pravo.by/main.aspx?guid=3871&p0=H10700203>.

³³ Véase Belarussian Helsinki Committee y otros, “Analytical report”, período julio-septiembre de 2014. Disponible en <http://belhelcom.org/sites/default/files/ANALYTICAL%20REPORT%20JULY%20SEPTEMBER.pdf>.

instigue a ese tipo de violencia; y c) existe una relación directa e inmediata entre la expresión y la posibilidad de que se produzca ese tipo de violencia. (A/HRC/17/27, párr. 73).

65. El cierre de Avtoradio es también un ejemplo del uso de las leyes contra el extremismo. La retirada del registro se basó en la decisión de un tribunal administrativo, que citó la “distribución de llamamientos a las actividades extremistas”, con referencia al llamamiento transmitido por el candidato presidencial Andrei Sannikou durante las elecciones presidenciales de 2010, según el cual “el destino del país no se decide en la cocina, sino en la plaza”.³⁴ Todos los intentos de Avtoradio de recurrir la decisión fueron fallidos, dado que, en ese caso, los tribunales solo consultan a los expertos del Estado.³⁵

66. En abril de 2013, el tribunal de distrito de Oshmyansky determinó que la edición de 2011 del álbum de fotografía publicado por Belarus Press Photo contenía materiales extremistas que tergiversan deliberadamente la vida social, económica y política del país. Belarus Press Photo es un concurso de fotografía de prensa independiente que tiene como finalidad prestar apoyo, promover y desarrollar el periodismo fotográfico local.³⁶ Se confiscaron y destruyeron todas las copias, y se impusieron multas a los organizadores del concurso y a uno de los finalistas. Los expertos concluyeron que las imágenes, como las de los eventos deportivos, el discurso televisado del Presidente a la nación, las manifestaciones contra el Gobierno, la imagen de un manifestante agredido por la policía o de la vida diaria de los ciudadanos comunes, violaban la legislación nacional contra el extremismo y debían prohibirse.³⁷

G. Restricciones a la libertad de expresión en Internet

67. En 2012, el acceso a Internet aumentó de forma rápida en Belarús. En mayo de 2015, el recuento de usuarios de la Internet en Belarús superaba los 6 millones.³⁸ Dadas las crecientes restricciones fuera de línea, Internet empezó a ser la única forma de acceder a medios de comunicación libres en el país.³⁹

68. El aumento de fuentes de información independientes en línea y de la popularidad de las redes sociales dio lugar a movimientos jurídicos y normativos restrictivos por parte del Gobierno de Belarús.

³⁴ Avtoradio Shut Down, *Nasha Niva*, 12 de enero de 2011. Disponible en: <http://nn.by/?c=ar&i=48860>.

³⁵ http://www.rferl.org/content/belarus_radio_opposition_ads_off_air/2274257.html.

³⁶ <http://pressphoto.by/?lang=en>.

³⁷ En su conclusión, los expertos declararon que el análisis general de las fotografías y las leyendas demostraban una presentación deliberadamente tergiversada de la información y los hechos, y que el álbum representaba solo los aspectos negativos de las actividades diarias del pueblo bielorruso, que desde el punto de vista de las normas sociales aceptadas y los valores morales sanos, también suponía una humillación para el honor y la dignidad nacionales de los ciudadanos de Belarús. Véase http://naviny.by/rubrics/english/2013/04/05/ic_articles_259_181367 y <https://cpj.org/blog/2013/04/archaic-court-ruling-in-belarus-as-photo-book-bann.php>.

³⁸ www.e-belarus.org/news/201506201.html and **Error! Hyperlink reference not valid.** <http://euroradio.fm/en/over-60-belarusians-do-not-listen-radio-50-do-not-read-newspapers>

³⁹ <https://freedomhouse.org/report/freedom-net/2014/belarus>.

69. La Ley de Medios de Comunicación de 2009 incluía una disposición sobre el derecho de las autoridades a regular las actividades de los medios de comunicación que se difunden por Internet (aunque no hay ninguna definición de “medios de comunicación en línea” en la ley). El Decreto presidencial núm. 60 firmado en febrero de 2010,⁴⁰ así como los 20 reglamentos y decretos gubernamentales adoptados en 2009 y 2010, contenían intentos de controlar y limitar las actividades de los sitios web de Belarús, también solicitándoles que se trasladaran al dominio nacional y se alojaran físicamente en servidores situados en el país, y pidiendo a los cibercafés y los proveedores de Internet que recopilasen y almacenasen los datos de sus clientes.

70. Las enmiendas de diciembre de 2014 a esta Ley de Medios de Comunicación desarrollaron un marco amplio para restringir sistemáticamente la libertad de expresión en línea. Antes de que entrara en vigor la nueva legislación, se bloquearon diversos sitios web de información en diciembre de 2014, sin que se proporcionara ninguna razón al respecto.⁴¹ En marzo de 2015, se bloquearon Charter97, Belaruspartisan y Viasna y, en junio del mismo año, una página web sobre arte y estilo de vida, kyky.org, fue bloqueada por distribuir información que podía dañar los intereses nacionales, supuestamente debido a elementos críticos para la iglesia y suntuosos desfiles del Día de la Victoria en Minsk.⁴²

71. Se detuvo a diversos moderadores de páginas y grupos populares de la oposición en VKontakte en Minsk y Vitebsk el 30 de agosto de 2012 y una de sus páginas, titulada “We are fed up with Lukashenko”, con 40.000 usuarios, fue atacada y dejada inaccesible durante dos días hasta que se restableció su actividad. Se acusó a los administradores del grupo de delitos menores de vandalismo y fueron condenados a cinco y siete días de detención respectivamente. Asimismo, se registraron sus casas y se confiscaron sus equipos informáticos.⁴³

72. En diciembre de 2013, diversos activistas fueron detenidos en relación con la campaña en línea “Stop Tax” contra un nuevo impuesto sobre los vehículos y se le ordenó retirarla de las redes sociales. Después de que el grupo de “Stop Tax” discutiera la posibilidad de realizar una manifestación en la red social VKontakte, se condenó al organizador a tres días de prisión por “organizar y celebrar un evento en masa” y el administrador de la red social “Stop Tax” en VKontakte fue condenado a 15 días por una supuesta “alteración del orden público”.⁴⁴

⁴⁰ [http://www.pravo.by/main.aspx?guid=3871&p0=P31000060&p2=.](http://www.pravo.by/main.aspx?guid=3871&p0=P31000060&p2=)

⁴¹ Véanse los siguientes sitios web: www.belapan.by, www.naviny.by, www.belaruspartisan.org, www.charter97.org, www.udf.by, www.21.by, www.gazetaby.com y www.zautra.by.

⁴² <http://www.rferl.org/content/belarus-art-lifestyle-website-harming-national-interests/27079737.html>.

⁴³ Index on Censorship, “Belarus: pulling the plug”, documento normativo sobre los obstáculos digitales para la libertad de expresión en Belarús (enero de 2013), pág.11. Disponible en www.indexoncensorship.org/wp-content/uploads/2013/01/IDX_Belarus_ENG_WebRes.pdf.

⁴⁴ <http://charter97.org/en/news/2014/1/3/83079>; <http://spring96.org/en/news/68119>; y http://spring96.org/files/reviews/en/2013_review_en.pdf.

73. En febrero de 2014, el autor de blog Aleh Zhelnov fue condenado por resistencia a la autoridad tras publicar archivos de audio y video en su blog sobre actos potencialmente ilegales de la policía. El Sr. Zhelnov había grabado una recepción en el Departamento de Policía y publicó esta grabación en Internet a pesar de recibir órdenes de un policía en servicio para entregar todos los dispositivos de grabación.⁴⁵

74. En enero de 2014, unas 4.000 personas firmaron una solicitud en línea en la que pedían a las autoridades que duplicaran los salarios y mejoraran las condiciones de trabajo de los proveedores de servicios médicos de emergencia. Si bien el Gobierno ejerció presión sobre quienes iniciaron la campaña para que retiraran la petición e impuso a uno de ellos una licencia sin sueldo, también acordó un aumento para los trabajadores de las ambulancias.⁴⁶

H. Violaciones del derecho a la libertad de expresión en línea en el contexto de la libertad de reunión

75. Los medios de comunicación en línea se han visto cada vez más afectados por una nueva tendencia que consiste en aplicar leyes que no pertenecen al ámbito del periodismo a las actividades en línea. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús está preocupado porque las autoridades de Belarús aplican las normas restrictivas sobre el derecho de reunión para reprimir también la libertad de los medios de comunicación en Internet. Este tipo de casos están relacionados con la imposición de multas y sanciones por “piquetes en línea”, castigando de esta forma las campañas en línea, las comunicaciones de los grupos en los medios sociales y la información en línea sobre concentraciones y piquetes. La normativa que se aplica trata estas publicaciones como si fuesen acontecimientos reales que tuvieran lugar en el espacio municipal y como si los autores hubiesen participado físicamente en ellos. Sin embargo, en muchos de estos casos, las acusaciones no se derivan de una acción inmediata de aplicación de la ley y todas ellas fueron iniciadas por las autoridades días después de que las publicaciones aparecieran en Internet. Por lo tanto, estos procedimientos no pueden considerarse actos de protección del orden público, ya que su única finalidad consiste en restringir la libertad de expresión en línea.

76. Un caso emblemático de restricción de la libertad en línea por medio de acusaciones no conexas es el de Anton Suriapin, un estudiante de periodismo que, en 2012, fue acusado por colaborar en un cruce ilegal de la frontera belarusa. Una empresa de relaciones públicas de Suecia arrojó cientos de osos de peluches con paracaídas sobre Belarús, como protesta por la falta de libertad de los medios de comunicación en el país,⁴⁷ un incidente que niegan tanto las autoridades como los medios oficiales. Cuando Suriapin publicó en su blog fotografías de los osos de peluche que habían caído en un jardín,⁴⁸ fue arrestado y detenido por los servicios de seguridad durante más de un mes.

⁴⁵ <https://www.hrw.org/news/2015/04/13/human-rights-watch-upr-submission-unhrc-belarus>.

⁴⁶ Según el sitio web de Belapan.

⁴⁷ www.indexonensorship.org/2012/07/belarus-declares-war-on-teddy-bears/.

⁴⁸ <http://www.bnp.by/shvedy-dejstvitelno-sbrosili-na-belarus-plyushevyx-medvedej-na-parashyutax>.

77. Posteriormente, se impusieron sanciones por expresar solidaridad con Anton Suriapin en línea. Un grupo de periodistas de Minsk que publicaron una fotografía de un oso de peluche al lado de una pared en una calle vacía con la leyenda “Si no hay foto, ¿no hay problemas?” fueron acusados de haber participado en una manifestación ilegal, detenidos y castigados con arreglo al artículo 23.14 del Código de Procedimientos Administrativos, “Violación de las normas de los actos públicos”.⁴⁹ Change.org, una plataforma en línea de peticiones, fue bloqueada en Belarús el 10 de agosto de 2012, después de publicar una petición para liberar a Anton Suriapin.

78. De la misma forma, se aplicaron normas que coartan la libertad de reunión a diversos casos relacionados con la publicación de fotografías en solidaridad con Ales Bialiatski, mientras estaba en prisión. En dos incidentes diferentes que tuvieron lugar en enero de 2013, se impusieron multas a tres activistas y a dos miembros del Partido de la Democracia Cristiana por publicar fotos de sí mismos en la web con un retrato de Ales Bialiatski.⁵⁰

79. Las estrictas restricciones tanto de la libertad de reunión como de la libertad de expresión suelen dar lugar a una doble violación cuando las autoridades ven la oportunidad de restringir ambos derechos. En el caso de Evgeny Pugach c. Belarús, el Comité de Derechos Humanos detectó violaciones de los artículos 19/2 y 21 del Pacto.⁵¹ En agosto de 2009, Evgeny Pugach solicitó permiso para celebrar un piquete pacífico en Minsk con el objetivo de concienciar al público sobre los problemas de los animales sin hogar y se le denegó alegando que obstaculizaría el trabajo de una empresa, así como el tráfico. El Comité señaló que esta denegación constituye una restricción del ejercicio del derecho del autor a difundir información y de su derecho a la libertad de reunión, y que las autoridades no habían explicado cómo un piquete montado en una zona peatonal, fuera de los locales de la empresa, obstaculizaría la labor de la empresa y la circulación del tráfico. El Comité se ha pronunciado en una serie de causas sobre Belarús en relación con las violaciones de la libertad de reunión y de expresión.⁵²

80. El 29 de julio de 2015, la policía detuvo a Yauhen Hadar y a su esposa discapacitada, Aza, que intentaban montar un piquete al lado de un centro comercial en Gomel. El piquete fue grabado por los periodistas autónomos Kanstantsin Zhukouski y Natallia Kryvashei, que ya habían sido detenidos y multados en repetidas ocasiones, y se enfrentan a nuevas sanciones en relación con este incidente.⁵³

⁴⁹ www.youtube.com/watch?t=12&v=eIB-QTH0Ycc and [/www.charter97.org/ru/news/2012/8/8/56549/](http://www.charter97.org/ru/news/2012/8/8/56549/).

⁵⁰ <http://spring96.org/en/news/60928>.

⁵¹ Comité de Derechos Humanos, Comunicación núm. 1984/2010, *Pugach c. Belarús*.

⁵² Véase, por ejemplo, CCPR/C/110/D/1903/2009; CCPR/C/112/D/1929/2010; CCPR/C/113/D/1949/2010; CCPR/C/112/D/1999/2010 y Corr. 1; CCPR/C/112/D/2029/2011; CCPR/C/101/D/1604/2007; CCPR/C/104/D/1772/2008; CCPR/C/108/D/1948/2010 y Corr. 1; y CCPR/C/108/D/1808/2008.

⁵³ <http://spring96.org/en/news/78832>.

I. Acoso y uso de detenciones administrativas, detención por acusaciones no conexas y violencia contra los periodistas

81. El Relator Especial expresa preocupación por el continuo acoso que sufren los periodistas de los medios de comunicación por Internet y los medios impresos independientes a través de procesos administrativos, detenciones arbitrarias, advertencias, condenas penales, también por acusaciones no conexas, y conductas de aplicación violenta de la ley en espacios públicos. El recurso continuo a métodos judiciales discriminatorios es equivalente a una “política disciplinaria”, empleada para mantener a raya la necesidad social de un ámbito de comunicación independiente.

82. En 2014, las autoridades detuvieron de forma arbitraria al menos a 28 periodistas independientes, también por acusaciones como el vandalismo.⁵⁴

83. En junio de 2012, el corresponsal Pavel Sverdlov de la Radio Europea para Belarús fue detenido en Minsk y condenado a 15 días de prisión por acusaciones de vandalismo, tras haber sacado a la luz las lagunas de seguridad existentes en el sistema de transporte público de la ciudad.⁵⁵

84. El 25 de noviembre de 2014, Alexander Alessin, un analista militar y comentarista económico del periódico semanal *Belorusy i Rynok*, fue detenido y acusado de espionaje y traición. Fue liberado el 10 de diciembre de 2014, pero se le prohibió viajar fuera de Belarús mientras se llevaba a cabo la investigación y las acusaciones se recatalogaron para pasar a considerarse “comunicación con la inteligencia extranjera”.⁵⁶

85. No se han logrado progresos en la investigación de las muertes de los periodistas Dzmitry Zavadski (desaparecido el 7 de julio de 2000), Veranika Charkasava (asesinada el 20 de octubre de 2004), Vasil Hrodnikau (hallado muerto el 18 de octubre de 2005) y Aleh Biabenin (hallado muerto el 3 de septiembre de 2010). Las circunstancias de sus fallecimientos nunca se han esclarecido, ni se ha sometido a la acción de la justicia a los autores de estos delitos.⁵⁷

86. La falta de seguridad física de los periodistas y la impunidad de los ataques que se cometen contra ellos tienen un efecto intimidatorio en la libertad de los medios de comunicación de Belarús. Las cuestiones más graves son las operaciones policiales y las detenciones arbitrarias durante los actos que tienen lugar en las calles. La violencia contra los periodistas alcanzó su nivel máximo en el contexto de las represiones producidas en torno a las elecciones presidenciales de 2010. El 19 de diciembre de 2010, 24 periodistas fueron detenidos mientras cumplían con su deber de informar y 21 sufrieron ataques por parte de la policía antidisturbios y resultaron heridos.⁵⁸ La Asociación Belarusa de Periodistas supervisó al menos 265 casos de detención de periodistas en el período 2011-2013, de los cuales 160 tuvieron lugar solo en 2011, y hubo al menos 7 casos de uso de violencia física por parte de la

⁵⁴ www.baj.by/sites/default/files/monitoring_pdf/attacks_against_journalists_and_media_staff-2014.pdf.

⁵⁵ <https://freedomhouse.org/report/freedom-press/2013/belarus>.

⁵⁶ <http://nn.by/?c=ar&i=140103&lang=ru> and <https://cpj.org/2014/12/belarusian-journalist-released-from-kgb-jail-banne.php#more>.

⁵⁷ http://baj.by/sites/default/files/monitoring_pdf/belarus_media_freedom_eng_web.pdf, p.23.

⁵⁸ www.baj.by/en/node/8896.

policía.⁵⁹ Muchos de ellos se produjeron durante actos callejeros pacíficos organizados por el movimiento Revolution through Social Networks.⁶⁰

J. Restricciones económicas

87. Los insuficientes ingresos derivados de la publicidad y la consiguiente vulnerabilidad económica de los medios de comunicación independientes son el resultado de una gobernanza discriminatoria de los medios de comunicación en Belarús, que afecta a la independencia editorial de los medios existentes y reduce el pluralismo, al promover los medios estatales y forzar a los medios independientes a abandonar el negocio.⁶¹ El 70% de la economía de Belarús pertenece al Estado, bien mediante propiedad directa o mediante participación mayoritaria. Además de conceder desgravaciones fiscales y subvenciones cuantiosas a las empresas de medios de comunicación estatales, el Gobierno también ejerce su poderosa influencia sobre el mercado de la publicidad. Todo esto da lugar a grandes discrepancias en el poder empresarial del Estado y de los medios independientes, que cuentan con ingresos escasamente suficientes para sobrevivir al primero.⁶²

88. Los empleados de las empresas y organizaciones estatales tienen la obligación de suscribirse a los periódicos estatales, tanto nacionales como locales. Las imprentas, los transmisores, los quioscos de prensa y la infraestructura de telecomunicaciones son también en su mayoría propiedad del Estado y los periódicos independientes no reciben un trato equitativo. En 2013, 11 publicaciones de noticias independientes informaron sobre las restricciones impuestas por las redes de suscripción y distribución de prensa al por menor del Estado, también por parte del servicio postal nacional.⁶³

K. Libertad de información en el contexto de las elecciones

89. En los preparativos de las elecciones presidenciales de 2015, debe tenerse en mente la represión que se ejerció tanto antes como después de las elecciones presidenciales de 2010. El Relator Especial ya ha tenido la oportunidad de documentar las violaciones de los derechos humanos en el contexto del proceso electoral de Belarús y de informar sobre ello a la Asamblea General (A/68/276).

90. Debe recordarse que, desde 1994, ninguna de las elecciones supervisadas por la OSCE se ha considerado libre ni imparcial, por no cumplir con las normas internacionales. Durante más de dos decenios, Belarús ha sido el único país de Europa con fuerzas únicamente progubernamentales en el Parlamento. Ninguna fuerza de la oposición ha logrado obtener representación parlamentaria, ni las que participaron en las elecciones ni las que decidieron boicotearlas. En repetidas ocasiones, las violaciones del derecho a la libertad de expresión han arruinado las elecciones en Belarús, tal como demuestran las conclusiones del Relator Especial y

⁵⁹ www.baj.by/sites/default/files/monitoring_pdf/attacks_against_journalists_and_media_staff_-_short.pdf.

⁶⁰ <http://belarusdigest.com/story/civil-society-politics-digest-june-24-july-01-2011>.

⁶¹ www.irex.org/sites/default/files/u105/EE_MSI_2014_Belarus.pdf.

⁶² IPM Research Centre, "Business in Belarus 2012: status, trends, perspectives" (Minsk, 2012).

Disponble en <http://eng.research.by/webroot/delivery/files/english/sme/business2012e.pdf>.

⁶³ Index on Censorship, "Belarus: time for media reform", pág. 7.

de los observadores independientes con respecto a las dos últimas votaciones nacionales, las elecciones presidenciales de 2010 y las elecciones parlamentarias de 2012 (*Ibid.*, párrs. 39-48). El Comité de Derechos Humanos, en una serie de causas presentadas ante él, detectó violaciones del derecho a la libertad de expresión en relación con las elecciones.⁶⁴

91. En el artículo 5 de la Constitución se estipula que los partidos políticos y otras asociaciones públicas tendrán derecho a utilizar los medios de comunicación de masas del Estado con arreglo al procedimiento determinado por la ley. Si bien el artículo 46 del Código Electoral establece que los candidatos al puesto de Presidente y la Cámara de Representantes tienen derecho a comparecer libremente en los programas de radio y televisión estatales,⁶⁵ la misión de observación de las elecciones presidenciales de 2010 de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa observó que las principales emisoras de televisión de cobertura nacional han dado muestras de tomar partido de manera evidente por el Presidente saliente, dedicando un 89% de las noticias emitidas en horario de máxima audiencia a sus actividades de campaña y funciones oficiales. Los demás candidatos solían mencionarse de forma colectiva y, solo en raras ocasiones, de forma individual. Normalmente, se presentaban de manera negativa. De forma similar, los cuatro periódicos financiados por el Estado que supervisó la misión de observación electoral de la OSCE han tomado partido de manera evidente por el Presidente.⁶⁶

92. De la misma forma, al supervisar las elecciones parlamentarias de 2012, la misión de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa detectó más de 30 casos en los que se les denegó o se censuró el tiempo de emisión libre y el espacio en los medios escritos a los candidatos y que, a pesar de que se estaba llevando a cabo una campaña electoral, los medios estatales se concentraron solo en los aspectos de procedimiento de las elecciones y proporcionaron amplia información sobre las actividades del Presidente y del Gobierno.⁶⁷

93. Además del limitado acceso a los medios de comunicación, los candidatos de la oposición tienen prohibido plantear públicamente el boicot de las elecciones. El Relator Especial ya ha planteado esta cuestión anteriormente y ya ha lamentado que la reforma del Código Electoral aprobada en noviembre de 2013 contemplase la penalización de los llamamientos al boicoteo (A/HRC/26/44, párr. 128). El Comité de Derechos Humanos consideró que abogar por que no se cooperase con un ejercicio electoral debía estar permitido a cualquiera.⁶⁸ El Relator Especial reitera que, en un proceso electoral, todo el mundo tiene el derecho de albergar una opinión crítica incluso sobre las propias elecciones y de hacer un llamamiento para boicotearlas.

⁶⁴ Véase, por ejemplo, CCPR/C/105/D/1226/2003, CCPR/C/97/D/1392/2005, CCPR/C/100/D/1354/2005, CCPR/C/95/D/1553/2007, CCPR/C/113/D/1992/2010.

⁶⁵ http://www.pravo.by/world_of_law/text.asp?RN=hk0000370.

⁶⁶ www.osce.org/odihr/elections/75713?download=true.

⁶⁷ www.osce.org/odihr/98146?download=true, p. 14.

⁶⁸ Véase la Comunicación núm. 927/2000 del Comité de Derechos Humanos, *Svetik c. Belarús*.

94. El derecho a la libertad de expresión es esencial para que los ciudadanos disfruten del derecho a “participar en la dirección de los asuntos públicos” (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25 a)), no solo siendo elegidos o electores, sino también mediante el intercambio de opiniones sobre el futuro de su país. El derecho a la libertad de expresión es fundamental para la participación en los asuntos públicos; tal como señaló el Relator Especial con respecto a libertad de reunión y de asociación pacíficas, “mediante el ejercicio de esos derechos las personas pueden unir sus preocupaciones e intereses y hacerlos conocer y procurar moldear una gobernanza para que resuelva sus problemas” (A/68/299, párr. 6).

95. Por lo tanto, el acceso a una información completa es una parte fundamental del proceso de formación de opiniones electorales, también fuera de los períodos de campaña. La investigación del contenido publicado por los medios de información estatales e independientes⁶⁹ desveló que la cobertura de los medios de comunicación estatales sobre la política nacional se limitaba en su mayoría a las declaraciones del Presidente, mientras que apenas se mencionaban las actividades de la oposición política, que solo se abordan de forma significativa en los medios independientes, igual que la información sobre las cuestiones de derechos humanos. Debe tenerse en mente que los medios de comunicación estatales tienen en muchas ocasiones más volumen y alcance que la prensa escrita independiente privada.

96. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús reitera su preocupación por el elevado número de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación detenidos en el contexto de las elecciones presidenciales de 2010 y por que varios de ellos comunicaran graves violaciones de sus derechos procesales.⁷⁰ En 2011, las fuerzas de seguridad arrestaron a siete miembros de la Asociación Belarusa de Periodistas, que fueron condenados por “participar en disturbios en masa” y organizar actividades que “ponían en peligro el orden público” como resultado de su labor en las campañas presidenciales de 2010. El número de detenciones de periodistas también aumentó en 2012, en relación con las elecciones parlamentarias.

L. Restricción de la libertad artística, cultural y científica

97. Las restricciones de la libertad de expresión no solo afectan a los activistas de la sociedad civil, periodistas y defensores de los derechos humanos, sino también a intelectuales, escritores, artistas, músicos y actores de Belarús que abordan cuestiones sociales, políticas y culturales en sus obras.

98. Un caso emblemático de represión de la libertad de expresión artística es el Teatro libre de Belarús, creado por Natalia Kalyada, Nikalai Khalezin y Vladimir Shcherban en 2005. El teatro, que nunca ha recibido autorización oficial para desarrollar su actividad, se trasladó al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la detención de Natalia Kalyada durante las protestas públicas que siguieron a las elecciones presidenciales en diciembre de 2010. En la actualidad, los miembros del Teatro siguen escribiendo y representando obras sobre cuestiones cruciales para Belarús, por ejemplo, el apoyo a los presos políticos, los derechos de los periodistas y la libertad de expresión, las minorías sexuales y las cuestiones

⁶⁹ www.indexoncensorship.org/2014/02/belarus-distorted-media-market-strangles-independent-voices/.

⁷⁰ Véase <http://humanrightshouse.org/Articles/15978.html>.

sociales. Han realizado actuaciones en 42 países de todo el mundo y han recibido importantes premios. En Belarús, el grupo actúa en secreto, en locales privados que suelen ser objeto de redadas policiales.

99. La Ley de 2013 sobre Actividades de Publicación en la República de Belarús exige que los editores se registren en el Ministerio de Información; las licencias pueden denegarse o retirarse si se considera que el editor ha llevado a cabo actividades autorizadas con objetivos que vayan en contra de los intereses de la República de Belarús.⁷¹ PEN denominó esto “una amenaza para el desarrollo literario”.⁷² Estas normas no solo infunden autocensura a los editores, sino que obstaculizan la educación cultural y el crecimiento económico del sector de la publicación.

100. En septiembre de 2013, el Ministerio de Información revocó la licencia de Lohvinau Publishing House, que publicó el álbum Belarus Press Photo (véase el párrafo 66) por promover el extremismo. Tras presentar un recurso, el Tribunal Económico Supremo de Belarús ratificó esta decisión en noviembre de 2013. A Lohvinau se le denegó el registro en repetidas ocasiones en 2014 por varias cuestiones técnicas,⁷³ como por ejemplo no indicar el código postal correcto de la dirección de la editorial en el formulario de solicitud,⁷⁴ y en febrero de 2015 se le impuso una multa de 976.000 millones de rublos (62.150 dólares), que equivale a la cifra de negocios de un año, por vender libros sin licencia. La multa fue abonada a través de la campaña de financiación colectiva #SaveLohvinau. Desde su creación en el año 2000, Lohvinau ha publicado alrededor de 700 obras de literatura, historia, política y arte belarusas y extranjeras. En una carta dirigida al Ministro de Información y al Ministro de Comunicación de Belarús en octubre de 2014, PEN Internacional y otros signatarios expresaron su preocupación por que la legislación sobre actividades de publicación se utilizara para censurar a cualquiera que pretenda desafiar, criticar o cuestionar al Gobierno, y disuade de publicar libros radicales o satíricos.⁷⁵

101. En noviembre de 2013, Valery Bulhakau, editor de la revista cultural mensual con sede en Grodno *ARCHE*, huyó de Belarús tras meses de acoso en los que se le acusó de participar en actividades comerciales ilegales por vender libros en una feria sin facturas y tras ser objeto de una auditoría del Departamento de Investigación Financiera que dio lugar a que se congelaran las cuentas bancarias de la revista. *ARCHE* era una publicación mensual que trataba sobre la historia, la política, el arte y la literatura de Belarús y publicaba, desde el año 1998, las contribuciones de investigadores belarusos y extranjeros. La televisión estatal comunicó que se le había acusado de distribuir literatura extremista.⁷⁶

⁷¹ www.pravo.by/main.aspx?guid=3871&p0=H11200008&p1=1.

⁷² www.pen-international.org/newsitems/international-writers-and-publishers-associations-call-for-reform-of-publishing-law-in-belarus/#sthash.5Whmja3R.dpuf.

⁷³ <http://house.org/report/freedom-press/2015/belarus>.

⁷⁴ <https://spring96.org/en/news/75173>.

⁷⁵ www.pen-international.org/wp-content/uploads/2014/10/Belarus-Publishing-Law-letterfinal.pdf.

⁷⁶ <http://belarusdigest.com/story/arche-authorities-against-belarusian-intellectuals-11951>.

102. En octubre de 2014, la policía puso fin a un encuentro con el autor Viktor Martsinovich que se celebró en la ciudad de Grodno para promocionar su nueva novela, *Mova*; los agentes irrumpieron en la iglesia donde se celebraba a instaron a que se detuviera ese “acto no autorizado”.⁷⁷ En 2009, su primera novela, *Paranoia*, se retiró de las estanterías en Belarús dos días después de su publicación. En abril de 2015, se confiscaron en la frontera de Belarús con Lituania 20 copias de libro de la filósofa Tatyana Shchitsova *Anthropology. Ethics. Politics* y una recopilación de artículos de la revista científica *Topos*.⁷⁸

103. Al cantante y compositor Dzimitry Voitsiushkevich, que se puso en la lista negra en varias ocasiones, se le denegó la autorización para una actuación prevista en julio de 2015 en la Casa de Moscú en Minsk, donde el músico pretendía presentar un programa basado en poemas de Vladimir Mayakovsky. El Departamento de Trabajo Ideológico, Juventud y Cultura del Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk basó la denegación en la orden presidencial núm. 257, capítulo 2, párrafo 5, que niega el permiso para la organización de conciertos destinados a difundir propaganda bélica o promover actividades extremistas, que supongan un riesgo para la seguridad nacional, el orden público, la moral, la salud, los derechos civiles o las libertades de los ciudadanos.⁷⁹

104. El arte urbano está sujeto a la misma normativa. A la comunidad de arte urbano SIGNAL, que realizó un retrato del autor Vasil Bykau en Minsk en junio de 2014 para conmemorar su cumpleaños, se le impuso una multa de 18 millones de rublos por una obra no autorizada y el cuadro fue retirado.⁸⁰

105. Las libertades académicas también se enfrentan a restricciones impuestas por el Gobierno. La Universidad Europea de Humanidades, fundada en Minsk en 1992, fue la única universidad belarusa en ofrecer educación sobre artes liberales y abrirse a la cooperación internacional en el ámbito académico. En 2004, el Presidente emitió un decreto para cerrar la universidad, que posteriormente se volvió a abrir en Vilna y se conoce en la actualidad como la Universidad de Belarús en el Exilio, con los mismos principios académicos y la misma orientación belarusa.⁸¹ Sesenta personajes de la sociedad civil de Belarús firmaron un llamamiento a la creación de una universidad nacional en mayo de 2015, después de que el país se adhiera al Proceso de Bolonia y al Espacio Europeo de la Enseñanza Superior. Sin embargo, los procesos de reforma han sido lentos y el sistema sigue estando sin reformar en su mayoría; la ideología del Estado se enseña como parte del currículo escolar de Belarús y, en especial, las tareas relacionadas con la historia, la ciencia política y los derechos humanos se centran principalmente en preservar el statu quo.⁸²

⁷⁷ <http://nn.by/?c=ar&i=137611>.

⁷⁸ <http://en.eurobelarus.info/news/society/2015/06/09/blacklists-in-belarus-pulling-the-strings-of-the-entire-cultural.html>.

⁷⁹ <https://spring96.org/en/news/78458>.

⁸⁰ <http://euroradio.fm/en/officials-painting-bykau-ideological-issue>.

⁸¹ <http://en.eurobelarus.info/news/society/2015/06/09/blacklists-in-belarus-pulling-the-strings-of-the-entire-cultural.html>.

⁸² <http://belarusdigest.com/story/belarusian-national-university-path-forward-22917> and <http://belarusdigest.com/story/higher-education-belarus-burdened-soviet-traditions-12951>.

IV. Conclusiones y recomendaciones

106. El Relator Especial señala que sus conclusiones no muestran señales tangibles de mejora en relación con el goce del derecho a la libertad de expresión, a pesar de los continuos llamamientos para que se realicen reformas por parte de la sociedad civil del país y la comunidad internacional. El registro restrictivo y basado en la obtención de permisos supone un obstáculo para el desarrollo de medios de información plurales e independientes, suprime la libertad de expresión en línea y dificulta la creatividad artística del país. El acoso que se ejerce contra cualquier medio de comunicación o persona que pretenda ejercer su derecho a la libertad de discurso empeora todavía más el entorno de opresión normativa. Si se analizan de forma conjunta con la abundancia de restricciones relacionadas con el derecho a ser elegido, votar libremente, a la libertad de asociación y reunión pacífica, al derecho a la reparación efectiva, al juicio justo y a las garantías procesales, las violaciones sistemáticas del derecho a la libertad de expresión contribuyen a crear un ambiente que niega el ejercicio de las libertades públicas o los procesos electorales genuinos y significativos.

107. Según los observadores, las elecciones presidenciales de 2015 no serán libres ni imparciales, por no cumplir con las normas internacionales. Tienen lugar con el telón de fondo de un patrón no modificado de violaciones sistemáticas de los derechos humanos, un panorama mediático que no es adecuado para el libre intercambio de ideas, la ausencia de un entorno propicio para una sociedad civil independiente, y la existencia continua de presos políticos. Todos estos factores perjudican gravemente la credibilidad de los discursos del Gobierno de Belarús sobre la lucha por la democracia. El período previo a las elecciones estuvo marcado por la aprobación de una legislación todavía más estricta que establece normas aún menos democráticas y por las violaciones continuadas de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión. En su resolución 29/17, el Consejo de Derechos Humanos lamentaba que Belarús no haya adoptado aún las medidas necesarias para reformar su legislación antes de las elecciones presidenciales de octubre de 2015 e instaba al país a velar por que las elecciones presidenciales sean libres, justas, incluyentes y pacíficas.

108. Los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como el examen periódico universal, han formulado una serie de recomendaciones sobre Belarús en lo relativo al derecho a la libertad de expresión y a las obligaciones contraídas en virtud del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité de Derechos Humanos concluyó en repetidas ocasiones que Belarús estaba vulnerando estos derechos. El Relator Especial reitera su preocupación por el rechazo sistemático de Belarús a las opiniones del Comité y su falta de respuesta a estas, lo que contraviene las obligaciones del Estado con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Relator Especial celebra que Belarús haya adoptado el procedimiento opcional de presentación de informes del Comité de Derechos Humanos.

109. El Relator Especial reitera las recomendaciones temáticas pertinentes del examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y otros procedimientos especiales, así como las recomendaciones contenidas en sus propios informes anteriores al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. Además, recomienda lo siguiente:

- a) Llevar a cabo un examen exhaustivo de la legislación de Belarús relativa a la libertad de expresión y armonizarla con las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos, derogando todas las disposiciones que restrinjan de forma injustificada la libertad de expresión;
- b) Garantizar que los registros de los medios de comunicación que exigen autorización previa se transformen en un sistema de notificación simple, transparente y no discriminatorio administrado por un órgano independiente;
- c) Eliminar la autoridad del Gobierno para denegar a la prensa escrita o los medios en línea el derecho a comenzar su actividad, para imponer sanciones a los medios de comunicación o para iniciar la tramitación de causas de clausura de medios basándose en sus juicios sobre el contenido político;
- d) Revocar el uso de leyes de acreditación como requisito previo para ejercer una profesión en los medios de comunicación y garantizar que esta acreditación no se utilice para restringir el derecho al acceso a la información de los periodistas de los medios en línea y fuera de línea;
- e) Eliminar la prohibición relativa a la cooperación con medios extranjeros sin acreditación y asegurar que se les concede la acreditación de los periodistas extranjeros;
- f) Garantizar el derecho de los periodistas de los medios de información en línea y fuera de línea, también los periodistas autónomos, autores de blogs y periodistas ciudadanos, a trabajar libremente y garantizar que a ninguno se le deniega la protección jurídica y el acceso al apoyo financiero;
- g) Revocar las disposiciones penales por errores periodísticos, entre ellos, la difamación, las injurias y la revelación de secretos, e introducir actos ilícitos civiles que garanticen que las sanciones que se imponen en el marco del derecho civil son proporcionales al daño causado;
- h) Introducir normas sobre el uso de Internet de conformidad con la normativa internacional en materia de libertad de expresión;
- i) Abstenerse de utilizar legislación ambigua basándose en la valoración de la “mentalidad”, como las leyes contra el extremismo, para restringir de forma indebida la libertad de expresión;
- j) En el proceso electoral, prestar especial atención para evitar las interferencias con la expresión pública de opiniones y los obstáculos a los derechos de los medios de comunicación en línea y fuera de línea, también para observar y supervisar el proceso electoral;
- k) Promover y proteger el derecho a la libertad artística y académica, tanto en línea como fuera de línea;

l) **Poner fin al acoso ejercido por las autoridades judiciales a los medios de comunicación privados y los periodistas que cubren el trabajo de las organizaciones no gubernamentales, y abstenerse de obstruir las comunicaciones por Internet de las organizaciones no gubernamentales y los defensores particulares de los derechos humanos;**

m) **Velar por que las víctimas de violaciones del derecho a la libertad de expresión puedan interponer recursos eficaces, investiguen efectivamente las amenazas y los actos de violencia, y lleven ante la justicia a los responsables de esos actos para luchar contra la impunidad;**

n) **Asegurar que las publicaciones privadas e independientes reciben un trato no discriminatorio por parte de las instituciones y servicios estatales, en lo que respecta a los impuestos, el apoyo financiero, la publicidad, la suscripción, la distribución y los suministros técnicos;**

o) **Comprometerse con la introducción de amplias reformas en el sector de los medios de comunicación de Belarús, reconociendo que los medios de comunicación representan, en una democracia, un esfuerzo de la sociedad civil por examinar de manera pluralista a su Gobierno y el nivel de cumplimiento de los derechos humanos y sociales, introducir legislación de conformidad con lo anterior a fin de desmonopolizar los medios electrónicos, introducir servicios de medios de comunicación públicos que se presten de forma incluyente, pluralista e independiente desde el punto de vista editorial a través de garantías arraigadas en el plano internacional y propiciar un mercado de los medios de comunicación competitivo que realice consultas a la comunidad de profesionales y a la sociedad civil del país .**
